

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 10-97**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, con la asistencia del señor Magistrado Lic. Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, el Juez Superior Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe a.í. del Departamento de Personal. La Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros se excusó por no poder asistir.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*Mediante oficio recibido el 17 de abril último, el Licenciado Douglas Araya Gómez, y los señores Geovanny Vargas Loaiza, Reina Hall Espinoza y Elena Montero Acosta, servidores de la Alcaldía de Matina, manifiestan:*

*“En fecha tres de abril último, hemos recibido el Oficio N° 262-JP-97 mediante el cual se comunica al Consejo Superior, el acuerdo del Consejo de Personal de dejar en suspenso cualquier resolución orientada a modificar la clasificación de los despachos judiciales hasta la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal.*

*Sin lugar a dudas, tal decisión nos deja en clara desventaja con respecto a otros compañeros de las otras Alcaldías pues a pesar de que realizamos las mismas labores, con igual o mayor carga de trabajo, percibimos menor remuneración por ser nuestra categoría inferior.*

*Considerando que nuestra petición es justa y se encuentra amparada en el artículo 57 de la Constitución Política, solicitamos respetuosamente se reconsidere tal decisión y en caso de negarse nuevamente la gestión, se remite la presente ante el Superior en grado para que sea éste quien resuelva”.*

**SE ACORDO** mantener lo resuelto en sesión seis de marzo de 1997 artículo XI, en concordancia con lo resuelto por el Consejo Superior.

### **ARTICULO III**

El Licenciado Alfredo Jones León, Director Ejecutivo, mediante Oficio 1923-DE-97, traslada para conocimiento de este Consejo solicitud del Doctor Javier Sandoval Leal Jefe del Servicio Médico de Empleados, para que se analice la posibilidad de que empleados de ese Servicio puedan participar en cursos organizados por el CENDEIS.

Luego de un intercambio de criterios **SE ACORDO** recomendar al Consejo Superior la participación de tres servidores del Servicio Médico para Empleados, por cada uno de los tres cursos indicados en el oficio del señor Sandoval, en el entendido de que el servicio prestado no se vea afectado.

Se declara acuerdo firme.

### **ARTICULO IV**

El señor **Marvin Ovares Leandro** Escribiente en el Juzgado Primero Civil de San José, en oficio fechado 28 de abril en curso, por las razones que expone comunica que procede a renunciar al permiso otorgado para efectuar estudios.

**SE ACORDO** tomar nota.

### **ARTICULO V**

Los Licenciados Jorge Luis Arce Víquez, Ileana Guillén Rodríguez, Alexander Rodríguez Campos, Osvaldo Henderson García, Isabel Porras Porras, Gabriela Jara Murillo, Rocío Rojas Morales y Alexandra Bogantes Rodríguez, en nota recibida 22 de abril del año en curso solicitan lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, quienes suscribimos esta misiva somos servidores judiciales que hemos recibido, como beca, permiso con goce de sueldo durante

*un año para realizar estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica, beneficio que nos honra y que esperamos corresponder adecuadamente con nuestro mayor esfuerzo y dedicación, pues ciertamente se trata de una oportunidad largamente anhelada por nosotros.*

*Precisamente por ese afán de maximizar nuestro rendimiento académico, hemos estimado conveniente solicitar ante ustedes, de la manera más respetuosa, que a nuestra beca se adicione los beneficios enumerados en los incisos 4) y 7) del artículo 11 del Reglamento de Becas y Permisos de Estudios para el Personal del Poder Judicial, N° 20324-J del 27 de febrero de 1991, a saber: el pago de matrícula y la concesión de una suma para material bibliográfico.*

*Esto así, porque a pesar de que seguimos gozando de nuestro salario para asistir a la Universidad, lo cierto es que esta nueva actividad supone una considerable inversión de dinero, ya que -según nos han informado- el costo de matrícula de los dos semestres que debemos cursar asciende a una suma superior a los cien mil colones.*

*Por otro parte, es de ustedes conocido el rigor académico exigido en el sistema de posgrado de la Universidad de Costa Rica, particularmente en la especialidad en Ciencias Penales -que cursamos la mayoría de los firmantes- donde cada asignatura exige el estudio de abundantes materiales bibliográficos, textos que necesitamos adquirir oportunamente para nuestra capacitación, lo cual viene a tornar más gravosa nuestra situación.*

*Porque tanto este Consejo como la Corte Plena han confiado en nuestra aptitud para llevar a cabo estudios especializados en el área de interés para el Poder Judicial, es que estimamos oportuno formular ante ustedes esta petición, cuya aprobación permitirá un mejor logro de los objetivos enunciados en el artículo 2 del Reglamento de Becas citado, particularmente al ampliar nuestras oportunidades de capacitación, permitiendo al Poder Judicial configurar un cuadro de personal altamente capacitado para atender las actividades de su competencia. También consideramos que es una petición justa, por cuanto la Corte ha concedido estos u otros de los beneficios contemplados en el Reglamento a los compañeros que cursan estudios en el extranjero”.*

*Luego de un intercambio de criterios **SE ACORDO** que de conformidad con el Reglamento de Becas y el acuerdo de la Corte Plena de la sesión celebrada el 18 de diciembre de 1995 artículo XVI, no es posible modificar las condiciones en las que la beca fue otorgada, siendo que ésta contempla únicamente el permiso con goce de salario para los*

*funcionarios escogidos, por lo tanto no se recomienda a la Corte Plena el reconocimiento de sumas adicionales para matrícula y/o material académico.*

#### **ARTICULO VI**

*El señor **Everardo Chaves Ortiz** Escribiente 2 G-7 de la Sala Segunda de la Corte, solicita se le conceda permiso para asistir los días miércoles a partir de las tres de la tarde al curso Juicios Universales II en el Colegio Santo Tomás de la Universidad Federada de Centro América.*

***SE ACORDO** otorgar el respectivo permiso en el entendido que deberá reponer el tiempo e informar a este Consejo sobre los resultados obtenidos. El petente deberá acreditar la matrícula realizada ante el Departamento de Personal.*

#### **ARTICULO VII**

*El señor **Jesús Gómez Sarmiento** Prosecretario de la Alcaldía de Santo Domingo, solicita se le conceda permiso para ausentarse de sus labores los días viernes a partir de las 15:30 horas con el fin de asistir al curso Contratos Privados II en la Universidad de San José.*

***SE ACORDO** otorgar el respectivo permiso en el entendido que deberá reponer el tiempo e informar a este Consejo sobre los resultados obtenidos. El petente deberá acreditar la matrícula realizada ante el Departamento de Personal.*

#### **ARTICULO VIII**

*El señor **Johnny Loría Martínez** Encargado a.i. de la Recepción de Denuncias del Organismo de Investigación Judicial, informa sobre los resultados obtenidos en el curso de Derechos Reales para el cual este Consejo le otorgó permiso.*

***SE ACORDO** tomar nota.*

## **ARTICULO IX**

*Se conoce el Informe CV-147-97 elaborado por la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, sobre la solicitud de la señorita **Erica Villalobos Solano** Programadora a.í, para que se le reconozca el pago de la Prohibición.*

### **1. GESTION:**

*Con carta del 14 de los corrientes, la Srta. Erica Villalobos Solano, entre otras cosas, expone lo siguiente:*

*“... me permito solicitarle el pago de la PROHIBICION correspondiente al puesto de PROGRAMADOR 2, a partir de esta fecha. Esto por cuanto he concluido el plan de estudios correspondiente al Bachillerato en Ciencias de la Computación e Informática de la Universidad de Costa Rica...”*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

*2.1. La Srta. Erica Villalobos Solano se encuentra nombrada como Programador 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

*2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer el 30 % sobre el salario base de la clase Programador 2.*

*2.3. Rige del 16 de abril al 30 de junio de 1997 y durante los períodos que se designe en dicho puesto.*

*SE ACUERDA recomendar al Consejo Superior el otorgamiento del beneficio solicitado.*

## **ARTICULO X**

*Se conoce el Informe CV-148-97 elaborado por la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, sobre la solicitud de la Bachiller **Jackeline Chaves Mejía**, Analista Programadora a.í., para que se le reconozca el pago por concepto de prohibición.*

### **1. GESTION:**

Con carta del 17 de los corrientes, la Srta. Jackeline Chaves Mejía, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... le solicito ... interponer sus buenos oficios, con el propósito de que se me reconozca el 30 % de Prohibición correspondiente, ya que he sido nombrada como Analista Programador 2 ...”

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1.** La Br. Jackeline Chaves Mejía se encuentra nombrada como Analista Programador 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

**2.2.** En virtud de lo expuesto, procede reconocer el 30 % sobre el salario base de la clase Analista Programador 2 por concepto de prohibición.

**2.3.** Rige del 21 al 30 de abril 1997 y durante los períodos que se designe en dicho puesto.

**SE ACUERDA** recomendar al Consejo Superior el otorgamiento del beneficio solicitado.

## **ARTICULO XI**

Se conoce el Informe CV-150-97 elaborado por la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, sobre la solicitud del Egresado **Carlos García Aparicio** Técnico en Administración 2 a.í. de la Sección de Salarios, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

### **1. GESTION:**

Con nota del 30 de abril ppdo., el Sr. Carlos L. García Aparicio, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“ ... Me permito solicitarle, ... se sirva girar las instrucciones pertinentes a efecto de que se me reconozca el plus salarial de Dedicación Exclusiva, esto por cuanto me encuentro nombrado como Técnico en Administración 2 del primero al treinta y uno de mayo en la Sección de Salarios ...”

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

*2.1. El Sr. Carlos L. García Aparicio se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2.*

*2.2. El puesto exige licenciatura y el Sr. García Aparicio tiene la condición de egresado.*

*2.3. En virtud de lo expuesto y lo indicado en 2.5. procede reconocer al Egr. García Aparicio el 60 % por concepto de dedicación exclusiva.*

*2.4. Rige del 1 al 31 de mayo de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

*SE ACUERDA recomendar al Consejo Superior el otorgamiento del beneficio solicitado.*

### **ARTICULO XII**

*Se conoce el Informe CV-160-97 elaborado por la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, sobre la solicitud del Egresado **Malbert Chaves Sanabria** Técnico en Administración 2 a.í. de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTION:**

*Con carta del 30 de abril ppdo., el Sr. Malbert Chaves Sanabria, entre otras cosas, expone lo siguiente:*

*“ ... En atención de haber sido nombrado interinamente como Técnico en Administración 2 y de que estaré laborando en forma exclusiva para el Poder Judicial, me permito solicitar el beneficio de Dedicación Exclusiva ... ”*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

*2.1. El Sr. Malbert Chaves Sanabria se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2.*

*2.2. El puesto exige licenciatura y el Sr. Chaves Sanabria tiene la condición de egresado.*

*2.3. En virtud de lo expuesto y lo indicado en 2.5. procede reconocer al Egr. Chaves Sanabria el 60 % por concepto de dedicación exclusiva.*

*2.4. Rige del 30 de abril al 21 de julio de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

**SE ACUERDA** recomendar al Consejo Superior el otorgamiento del beneficio solicitado.

### **ARTICULO XIII**

*La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos mediante estudio CP-180-97 somete a estudio y aprobación del Consejo de Personal el reconocimiento del grado de Licenciatura en “Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa” por considerar que el mismo es muy afín con el puesto que ocupa la Licda. **Eugenia Arias Quesada**, vinculado esencialmente con el proceso educativo en una área particular, la cual es la Computación e Informática.*

*El requisito del puesto es Bachillerato en Computación e Informática.*

**SE ACORDO** proceder al reconocimiento respectivo, dado que el grado obtenido lo es en una carrera afín.

*Se levanta la sesión a las 10:30 horas.*

*Lic. Francisco Arroyo Meléndez*  
*Jefe a.í. de Personal*